

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 28 DE JULIO DE 1915

NÚMERO 2288

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N° 5.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas, de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 76, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Leonidas B. Constantino.....	5615
Resolución número 77, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Rafael Solís.....	5616
Resolución número 78, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Rafael Solís.....	5615
Resolución número 79, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Manuel García.....	5615
Resolución número 80, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Manuel García.....	5615
Resolución número 81, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Manuel García.....	5616
Resolución número 82, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Manuel García.....	5616
Resolución número 83, de 25 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Manuel García.....	5616

1915, recaída a un memorial del señor Ezequiel E. Semprón.....	5616
Resolución número 84, de 27 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Enrique Carlos Selhorn.....	5616
Resolución número 85, de 27 de Marzo de 1915, recaída a un memorial del señor Bor Asborno Solís.....	5616
Resolución número 87, de 6 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Augusto González.....	5616
Cartas de Naturaleza.....	5616

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 32 de 1913, de 14 de Mayo, por el cual se adicionan los Decretos números 22, 23 y 31 de 14 de Abril, y 5 y 12 de Mayo, respectivamente, reglamentarios de la Ley 20 de este año, sobre tierras baldías.....

5617

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención.....

5617

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General por el señor Gobernador de la Provincia de Colón el día 7 de Mayo de 1915 al Cuerpo de Policía de la 2ª Sección.....

5615

POLICIA NACIONAL

SECCION SEGUNDA

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón el día 21 de Mayo de 1915 al Cuerpo de Policía de la 2ª Sección.....

5615

SECCION TERCERA

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro el día 21 de Mayo de 1915 al Cuerpo de Policía de la 3ª Sección.....

5615

SECCION CUARTA

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé el día 21 de Mayo de 1915 al Cuerpo de Policía de la 4ª Sección.....

5615

SECCION QUINTA

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas el día 16 de Mayo de 1915 al Cuerpo de Policía de la 5ª Sección.....

5615

SECCION SESTA

Avisos oficiales.....

5615

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 76

recaída a un memorial del señor Leonidas B. Constantino.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 76.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Leonidas B. Constantino, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Leonidas B. Constantino, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 77

recaída a un memorial del señor Rafael Solís. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 77.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Rafael Solís, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Rafael Solís, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 78

recaída a un memorial del señor Rafael Solís. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 78.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Rafael Solís, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Rafael Solís, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 79

recaída a un memorial del señor Manuel García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 79.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Manuel García, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Manuel García, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 80

recabida a un memorial del señor Kumut Rai Teckchand.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 80.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Kumut Rai Teckchand, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Kumut Rai Teckchand, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 81

recabida a un memorial del señor Inocencio F.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 81.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Inocencio F. Ruiz, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Inocencio F. Ruiz, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 82

recabida a un memorial del señor Ezequiel Cordero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 82.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Ezequiel Cordero, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Ezequiel Cordero, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 83

recabida a un memorial del señor Ezequiel E. Semprún.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 83.—Panamá, 25 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Ezequiel

E. Semprún, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Ezequiel E. Semprún, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 84

recabida a un memorial del señor Enrique Carlos Sellhorn.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 84.—Panamá, 27 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Enrique Carlos Sellhorn, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Enrique Carlos Sellhorn, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 85

recabida a un memorial del señor Asborno Soden.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 85.—Panamá, 27 de Marzo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Asborno Soden, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Asborno Soden, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 87

recabida a un memorial del señor Augusto González.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 87.—Panamá, 6 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Augusto González, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Augusto

González, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Leonidas B. Constantino ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Grecia, residente en el territorio de la República hace más de diez años, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Grecia y por el Presidente del Consejo Municipal de Panamá, fechados el 2 y el 12 de los corrientes, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Leonidas B. Constantino, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Rafael Solís, ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Nicaragua, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, casado y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Nicaragua y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 17 y el 18 de Marzo del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Rafael Solís, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Rafael Vélez, ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Colombia, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Chile y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 15 y 24 de Febrero del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Rafael Vélez, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Manuel García ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Cuba, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Manuel García, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Kumut Rai Teckchand ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la India Inglesa, residente en el territorio de la República

de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad y por el señor Cónsul Británico, fechados el 15 y el 16 de Marzo del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Kumal Rai Teckchand, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Inocencio F. Ruiz ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Chile y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 5 de Febrero del presente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Poder Ejecutivo el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Inocencio F. Ruiz, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Ezequiel Cordero, ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Costa Rica, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

Por tanto en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente

CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Ezequiel Cordero, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Ezequiel E. Semprún ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Venezuela, residente en el territorio de la República hace más de diez años, soltero y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Ezequiel E. Semprún, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Enrique Carlos Sellhorn ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural del Salvador, residente en el territorio de la República hace más de diez años, soltero, mayor de edad, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul del Salvador y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 15 y el 18 de Marzo del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Enrique Carlos Sellhorn, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Asborne Soden ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Trinidad, residente en el territorio de la República, hace más de diez años, casado, mayor de edad y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul Británico y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 11 y el 26 del mes de Febrero del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Asborne Soden, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Augusto González ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de San Vicente (Colonia Inglesa), residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, casado, mayor de edad y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba con los certificados extendidos por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad y por el señor Cónsul Británico.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Augusto González, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 32 DE 1913 (I)

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se adicionan los Decretos números 23, 29 y 31 de 14 de Abril, y 5 y 12 de Mayo, respectivamente, reglamentarios de la Ley 20 de este año, sobre tierras baldías.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Los Administradores de Tierras Baldías se abstendrán de dar curso a las peticiones de terrenos en los cuales existen moradores u ocupantes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

JULIO ARJONA Q.

(I) Para conocimiento de los Administradores de Tierra se publica nuevamente este decreto.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

Yo, Henry L. Lewen, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, y de tránsito en esta ciudad, por medio del presente pido a usted privilegio exclusivo de un invento de mi propiedad que se denominará: «LEWEN SYSTEM», y por un término de cinco — 5 — años, los cuales serán prorrogables si así conviniere a mis intereses. Esta Patente es nacional y no ha sido registrada en ningún otro país.

La patente consiste en varias planchas metálicas, que se usan en la construcción de murallas, puentes, tabiques y en general en toda clase de construcciones. La patente se hace extensiva a la manera de fabricar dichas planchas acanaladas que son suficientemente fuertes, sólidas y rígidas y ajustables e entrelazarse transversal o longitudinalmente y las cuales se adaptan con concreto o yeso, pues según la invención, las referidas planchas están provistas de corrugaciones o acanaladuras en forma de cuba ó arpon.

Acompaño los documentos siguientes:

Dos diseños en blue printing de las planchas.

Dos descripciones de las mismas y de la manera de fabricarlas.

Recibos del señor Tesorero General de la República, por los que consta que se han pagado los derechos por los años de privilegio y por la inserción de la solicitud en la GACETA OFICIAL, según lo disponen las leyes vigentes sobre la materia.

Sírvase señor Secretario dar a esta solicitud el curso legal.

Panamá, 29 de Junio de 1915.

Henry L. Lewen.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 30 de Junio de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa — 90 — días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro correspondiente extendiéndose la respectiva Patente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

2 vs. 2

L. SOSA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 8, 9 y 10 de Julio de 1915.

DÍA 8

Existencia anterior.....	B. 193,352,068
Entradas de hoy.....	4,145,010
Suma.....	197,507,078
Salidas de hoy.....	14,917,750
Existencia para mañana.....	182,589,328

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 5,635,970
Plata Panameña.....	3,927,950
Monedas de Nickel.....	
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	173,025,408
Suma.....	182,589,328

Panamá, 8 de Julio de 1915.

DÍA 9

Existencia anterior.....	B. 182,589,328
Entradas de hoy.....	3,705,560
Suma.....	186,294,888
Salidas de hoy.....	22,581,620
Existencia para mañana.....	163,713,268

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 18,965,500
Plata Panameña.....	4,411,525
Monedas de Nickel.....	2,975
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	140,333,268
Suma.....	163,713,268

Panamá, 9 de Julio de 1915.

DÍA 10

Existencia anterior.....	B. 163,713,268
Entradas de hoy.....	2,510,730
Suma.....	166,223,998
Salidas de hoy.....	9,508,500
Existencia para mañana.....	156,625,498

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 25,580,375
Plata Panameña.....	5,390,720
Monedas de Nickel.....	2,975
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	125,051,428
Suma.....	156,625,498

Panamá, 10 de Julio de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

POLICIA NACIONAL

SECCIÓN SEGUNDA

ACTA

de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia, al Cuerpo de Policía de la 2ª Sección, el día 7 de Mayo de 1915.

En la ciudad de Cádiz, a los siete días del mes de Mayo, de mil novecientos quince, se presentó al Cuartel de Policía de esta ciudad, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, con el fin de pasar revista de Comisario ordenada por la Ley 5ª del presente año.

Se dio comienzo al acto con la lectura de la lista del personal de la Sección y contestaron a ella, el Capitán Jefe, Vicente O. Cataño; los Te-

nientes Joaquín Santamaría, Cello Urriola, Francisco Gutiérrez y Conrado A. Lobo; el Médico de la Sección, doctor Carlos Biebarachi; el Practicante, Corina Cárdenas y 8 Subtenientes, que corresponden a los números 1, 2, 4, 6, 11, 13, 14 y 15, los que con los números 3, 9 y 12 que se hallan enfermos y 7, 8 y 10 que se encuentran en Puerto Obaldía, David y Portobelo y el 5 que se encuentra en Panamá sin permiso del Capitán de la Sección, componen quince (15). También contestaron a lista ciento sesenta y ocho Agentes que prestan servicio en la ciudad; y se tomó anotación de informaciones auténticas de que están prestando sus servicios como tales en los Distritos de la Provincia, 16 enfermos en el Hospital de Santo Tomás en Panamá 67, que suman 22, los que unidos a los 178, dan el total de 200 Agentes, de que se compone esta Segunda Sección.

Como el Subteniente número 5, Marcelo Pérez, dejó de asistir a la revista y se tuvo conocimiento de que se encontraba en la Capital, el Capitán Jefe, ordenó al Instructor, hiciera la averiguación del caso, para aplicarle la pena a que pudiera haberse hecho responsable.

A las once y quince minutos de la mañana se dio por terminada el acto y para constancia se firma la presente en Cádiz, a siete de Mayo de mil novecientos quince.

El Gobernador,

R. S. ARDIA.

El Capitán Jefe de la 2ª Sección de Policía,

V. O. CATAÑO.

El Teniente Sub-Jefe,

F. GUTIÉRREZ.

El Secretario de la Gobernación,
Jacinto Lombardo B.

SECCIÓN TERCERA

ACTA

de la visita pasada a esta Sección de Policía por el señor Gobernador de la Provincia.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las diez de la mañana del día veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos quince, se apersonó en el Cuartel de Policía el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario, con el fin de pasar la revista de que trata el parágrafo del artículo 14 de la Ley 5ª de 1915.

Presentes el Capitán Jefe de la Sección, Ricardo Salazar R. y el Teniente Segundo Jefe, Francisco Benítez, se dio comienzo al acto de la manera que pasa a expresarse:

Encontrando el Cuerpo en formación, el señor Gobernador pasa lista y se hallaban seis Subtenientes y cincuenta y seis Agentes que forman la guarnición de esta ciudad. Según los datos tomados del libro respectivo, el total del Cuerpo está dividido en destacamentos, así:

Ciudad Cabecera, 6 Subtenientes.....	56 Agentes
Almirante.....	8
Changuinola.....	9
Chiriquí Grande, 1 Subteniente.....	4
Sixola.....	17
Bastimentos.....	1
Bocas del Drago.....	1
Carenero.....	1
Solarte.....	1
Bocatorito.....	1
Cocopa Plum Point.....	1
Total.....	100

Examinados los libros que se llevan en la Jefatura. Se encuentran al día; ellos son libros de posesión, de altas y bajas, de registro de castigos, de personal del Cuerpo, de altas de valor, de material, de órdenes, de situación del personal, de servicio diario, copiatorio de partes y de oficios.

El señor Gobernador examinó el material del Cuerpo y lo encontró en buen estado y limpios y de acuerdo con lo que expresa el libro respectivo.

El señor Capitán observó que para completar el material se necesita portatallones, parches para las cajas de

guerra, esposas y las placas para Subtenientes. Asimilados números 14 y 15, así como también una máquina de escribir.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,

FABIO BRAVO.

El Capitán Jefe,

R. SALAZAR R.

El Teniente 2º Jefe,

F. BENÍTEZ.

El Secretario de la Gobernación,

A. Santos.

SECCIÓN CUARTA

ACTA

de la revista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cádiz, a la Jefatura de la Cuarta Sección de Policía, el día 21 de Mayo de 1915.

En la ciudad de Penonomé, a los veinte y un días del mes de Mayo de mil novecientos quince, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, se apersonó a la Jefatura de la Cuarta Sección de Policía, con el objeto de practicar la visita ordenada por el artículo 14 de la Ley 5ª del presente año. Presentes en la oficina el Capitán Jefe, señor Tomás Armuelles, el Teniente 2º Jefe, señor Heliodoro Verna, el Secretario de la Comandancia y un Escribiente, se dio comienzo al acto con el examen de los libros que se llevan y que fueron hallados correctos por el señor Gobernador, en vista del aseo y limpieza en que se encuentran. Incontinentemente se procedió a revisar el personal, y se encontraron acantonados en esta Cabecera veinte y nueve Agentes y tres Subtenientes. La conducta que éstos observan es correcta según informes de su Jefe, en vista de lo cual el empleado visitador los excitó a que continuasen de igual manera, a fin de que el público no tuviese queja del buen servicio de la Policía de Cádiz. Se hace constar que no existen cuatrocientas capsulas de Reformado, como equivocadamente se hizo constar en el acta anterior, pues se notó que no se encontró una sola pieza de esta clase de armas. No habiendo más de que tratar, se suspendió la presente revista, firmándose para constancia la presente acta.

El Gobernador,

ALFREDO PATIÑO.

El Capitán Jefe,

TOMÁS ARMUELLES.

El Teniente Segundo Jefe,

HELIODORO VERNAZA.

El Secretario del Gobernador,

Joaquín Pérez J.

SECCIÓN SEXTA

ACTA

de la revista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, a la Sexta Sección de la Policía Nacional, el día 11 de Mayo de 1915.

En la ciudad de Santiago, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos quince, el señor Gobernador de la Provincia, el señor Secretario, se trasladó al Cuartel de Policía, con el objeto de pasar la revista reglamentaria. Presentes en el Despacho del Cuerpo y su Secretario, se dio comienzo al acto de la manera que pasa a expresarse: Llamados a lista por orden numérico los Agentes del Cuerpo, dieron respuestas a sus respectivos nombres. El señor Capitán hizo presente al señor Gobernador que el destacamento en los diferentes Distritos de la Provincia se componía de 18 Agentes. Acto seguido se hicieron varios ejercicios de armas, de lo que resultó regular disciplina; en medio de este acto se examinó el armamento y se encontró suficientemente limpio, notándose en ello la falta de tornillos para sujetar el manubrio, en algunos rifles. Así

mismo se examinaron los libros que se llevan en la Comandancia y Habitación, en los cuales se observa coacción y limpieza. El mobiliario de la Oficina es deficiente, sólo existen tres escritorios que sirven para el Capitán, el Secretario y el Habilitado; los cinturones sólo son cuarenta, por lo que reclama se le suministren diez más, por componerse el Cuerpo de cincuenta Agentes; que el parque es insuficiente y solicita se le aumenten doscientos cuarenta tiros para completar mil; que se necesita que se le suministren quince tahalles, treinta y cinco porta-tahalles, diez pitos, diez porta-palos, una docena de esposas, cinco cadenas, y cincuenta cordones para palos negros. El empleado visitado manifestó al empleado visitador que en el Hospital Santo Tomás hay un Agente enfermo. No habiendo otro asunto de que tratar, se suspendió la revista.

El Gobernador,

FEDERICO BARRERA.

El Capitán Jefe,

DAVID SOLÍS T.

El Secretario de la Gobernación,

J. C. Chégarra.

El Secretario de la Comandancia,

Néstor E. Mathieu.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.50 a 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas solo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNOAN.

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 30 de Julio próximo, se aceptarán propuestas en la Secretaría de Fomento, para atender, por medio de Contrato, el cultivo y conservación de la baya luminosa situada en la bahía de Panamá, más los trece (13) faros establecidos en diferentes puntos de la costa del Pacífico.

El pliego de especificaciones pueden consultarlo los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas deben venir acompañadas del recibo del Tesorero General, en que conste que se han depositado cincuenta balboas, los que perderá el interesado, si aceptada su propuesta no se formalizare el contrato veinticuatro horas después.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 30 de Julio próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato con el Gobierno, para la construcción de un Kiosco para conciertos en los jardines de la Exposición Nacional.

El plano y las especificaciones del trabajo pueden solicitarse en la ciudad de Panamá, todos los días hábiles, en las horas de despacho.

Fíjase en cincuenta balboas (B.50.00) el depósito que deben hacer los proponentes en la Tesorería General de la República.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

Imprenta Nacional.